

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se somete a información pública la declaración de urgente ocupación de los derechos de uso de la actividad ganadera que se lleva a cabo en terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Expediente de expropiación forzosa. Información pública para declaración de urgente ocupación.

Atendida la solicitud presentada por el Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de tramitación de expediente de expropiación forzosa y declaración de urgente ocupación de los derechos de uso afectados por la actividad de explotación ganadera que se lleva a cabo en una nave cabreriza ubicada en los terrenos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para dedicar los mismos a la actividad docente e investigadora acorde con la naturaleza del campus y en cumplimiento del compromiso adquirido en el Convenio específico de colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Pablo de Olavide, en desarrollo del Acuerdo Marco suscrito el 8 de marzo de 1999, y del Protocolo de intenciones entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Pablo de Olavide, relativo a la construcción del Edificio del Instituto de la Grasa del CSIC en terrenos de la Universidad, ambos firmados en Sevilla el 23 de enero de 2007. En este Protocolo la Universidad se compromete a ceder el uso de los terrenos y bienes colindantes al Instituto de la Grasa para el desarrollo de sus tareas científicas e investigadoras, uso que resulta incompatible con el de explotación ganadera que se lleva a cabo, en la actualidad, en la nave cabreriza colindante a este Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas aprobado en febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 182, del 7 de agosto de 2002) clasifica la totalidad de los terrenos de la Universidad Pablo de Olavide como suelo urbano y lo califica como equipamiento de uso comunitario dotacional de carácter público, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y en el artículo 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se considera que el destino de los terrenos, previsto en su ordenación urbanística, conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación del derecho de uso de los mismos.

La competencia para la expropiación forzosa corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que el fin de utilidad pública que justifica la «causa expropiandi» reviste carácter supramunicipal, en cuanto que el uso al que han de destinarse los terrenos es el del servicio público de educación universitaria, y ello al amparo del artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en conexión con los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por analogía.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954, y en el artículo 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se abre un período de información pública, por un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que los posibles interesados puedan formular por escrito ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Sevilla en la Avenida Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center en la Isla de la Cartuja, cuantas alegaciones crean convenientes a los efectos de rectificar posibles errores en la relación de derechos afectados por la urgente ocupación, concretados por la Universidad Pablo de Olavide como beneficiaria de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyas características se señalan a continuación.

Los derechos de uso de la actividad de explotación ganadera, objeto de expropiación, los llevan a cabo don Antonio Manuel y don Juan José Chichurri Vela, en una nave cabreriza, con una superficie construida de 1.524,39 m², ubicada sobre terrenos de la Universidad Pablo de Olavide situados al norte de su campus. Dicha nave está delimitada por el aparcamiento en superficie que está en su cara sur y que es utilizado por el personal docente e investigador de la universidad que ocupan los edificios próximos. Al norte de la nave cabreriza existen terrenos sin urbanizar que lindan con el Río Guadaira. Al Sur, se encuentra la calle Miguel de Muzquiz, de la que se separa 75,52 metros medidos en el punto medio de su fachada en dirección perpendicular a dicha calle. Al este se encuentra un edificio que se destinará a Laboratorios de Investigación de la universidad, en avanzada fase de obras, denominado Servicios Centralizados de Investigación-2. Al sur-este está el edificio destinado también a Laboratorios de Investigación de la universidad, denominado Servicios Centralizados de Investigación-1, del que se separa 31,59 metros medidos en la línea que une las dos esquinas más próximas de ambas edificaciones. Al oeste se encuentra en fase avanzada de obras el edificio destinado a investigación del CSIC, Instituto de la Grasa, del que se separa 10,72 metros. Al suroeste se encuentra el edificio destinado a Laboratorios de Investigación UPO-CSIC denominado Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), del que se separa 47,92 metros, medidos en la línea que une las dos esquinas más próximas de ambas edificaciones.

Sevilla, 2 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 508/2011).

Expediente NI /4958-7209.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de septiembre de 2010, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en C/ María Casares, núm. 22, 04007, Almería, solicitó la declaración en

concreto de utilidad pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV “Dalias” entre los Apoyos A924431 y A920372 situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalias y Berja (Almería)», cuya finalidad es, mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la relación de bienes y derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo. Mediante Resolución de 24 de marzo de 2010 se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV “Dalias” entre los Apoyos A924431 y A920372 situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalias y Berja (Almería)».

De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en: Boletín Oficial del Estado núm. 283, de 23 de noviembre de 2010, Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 226, de 25 de noviembre de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de 15 de diciembre de 2010, Diario de Almería de fecha 13 de noviembre de 2010, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Berja y Dalias.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV “Dalias” entre los Apoyos A924431 y A920372 situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalias y Berja (Almería)», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Términos municipal afectado: Dalias y Berja (Almería).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud: 571,63 m.

Conductor: AL-AC 116.2 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 10.435 euros.

Segundo. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dicha solicitud acompañara un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Berja y Dalias, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 11 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 20 KV DALÍAS ENTRE LOS APOYOS A924431 Y A920372 EN EL PARAJE RAMBLA DEL BOQUERÓN EN LOS TT.MM. DE BERJA Y DALÍAS (ALMERÍA)

nº parc. s/ proy.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	nº parc. s/ cat.	POL. Nº	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m²)	Nº	SUP. (m²)	TEMP (m²)	
1	Guillermo Joya Villalobos	Berja	Boqueron	129	67	184	1437	-	-	-	Pastos
2	Alejandro Martín Martín	Berja	Boqueron	126	67	80	624	1	2.11	300	Pastos/Inv.
3	Antonio Martín Martín	Dalias	Boqueron	80	5	110	710	2	1.80	300	Labor
4	Antonio Martín Martín	Dalias	Boqueron	43	5	27	167	-	-	-	Pastos
5	Antonio Rodríguez López	Dalias	Boqueron	41	5	113	844	-	-	-	Pastos

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto que se cita. (PP. 509/2011).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de octubre de 2010, se realiza la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del Proyecto de consolidación de la línea aérea de m.t. a 20 kv «la torre» entre los apoyos A904053 y A904060, situado en la Cañada de San Urbano, t.m. de Almería, expediente NI/4958-6435, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha Declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, el día y hora que figura en la relación anexa, en el Ayuntamiento de Almería, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple registral o escritura de propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOJA, un extracto del mismo en el BOE y BOP de Almería, y en el «Diario de Almería» y «La Voz de Almería», así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Almería, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento de acta previa podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial (Secretaría General-Departamento de Legislación), calle Hermanos Machado núm. 4-2.º, C.P. 04071, Almería, alegaciones a solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. adoptará la condición de beneficiaria.

Almería, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CITACIONES DIA/HORA	Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	T.M.	PARAJE	PARCELA	POLÍGONO	CULTIVO
30/03/2011 10:00	1	José Quesada Gálvez	ALMERIA	LA CAÑADA	61	32	INVERNADEROS
30/03/2011 10:00	2	José Quesada Gálvez	ALMERIA	LA CAÑADA	61	31	HUERTA REGADIO
30/03/2011 10:30	3	Josefa Quesada Gálvez	ALMERIA	LA CAÑADA	61	78	INVERNADEROS
30/03/2011 10:00	4	José Quesada Gálvez	ALMERIA	LA CAÑADA	61	77	INVERNADEROS
30/03/2011 10:00	5	José Quesada Gálvez (y 1)	ALMERIA	LA CAÑADA	61	64	INVERNADEROS
30/03/2011 11:00	6	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERIA	LA CAÑADA	61	65	INVERNADEROS
30/03/2011 11:00	7	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERIA	LA CAÑADA	61	60	HUERTA REGADIO
30/03/2011 11:00	8	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERIA	LA CAÑADA	61	57	INVERNADEROS
30/03/2011 11:00	9	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERIA	LA CAÑADA	61	47	HUERTA REGADIO
30/03/2011 11:30	10	María Bascuñana Martínez	ALMERIA	LA CAÑADA	61	50	HUERTA REGADIO